

Declaración del LDRAC sobre Mauritania para la Comisión Europea.

Referencia: R-08-11/WG4

Aprobado por el Comité Ejecutivo del LDRAC

Respecto a las negociaciones en curso para la renovación del Acuerdo de Asociación Pesquera entre la UE y la República Islámica de Mauritania, al LDRAC le gustaría hacer algunos comentarios.

En aguas de Mauritania, donde tradicionalmente han operado flotas de la Unión Europea, las actividades de otras flotas industriales de aguas lejanas han llegado a ser muy significativas, y estas flotas están compitiendo con las de la UE para acceder a los excedentes de los recursos pesqueros.

En línea con UNCLOS, el LDRAC apoya plenamente el principio de pesca basada en la ciencia, así como el hecho de que las flotas de la UE deberían tener acceso sólo el excedente de recursos pesqueros que no puede ser capturado por las flotas locales, teniendo en cuenta las necesidades de otros Estados en desarrollo en la región para acceder a este excedente ¹ y la necesidad de minimizar los trastornos económicos en los Estados cuyos nacionales hayan pescado habitualmente en la zona o que han hecho grandes esfuerzos en la investigación e identificación de los stocks pesqueros (UNCLOS Art. 62.2 and 62.3).

En primer lugar, para garantizar que estos principios se aplican en el caso de Acuerdo con Mauritania, creemos debe haber plena transparencia sobre el esfuerzo pesquero acumulado de todas las flotas involucradas en las diferentes pesquerías, y la existencia potencial de los excedentes.

Al mismo tiempo, LDRAC está preocupado porque la Comisión parece considerar que el concepto "capturas locales" incluye las capturas de otras flotas industriales de larga distancia, por lo que la aplicación de los principios antes mencionados, resultará eficaz con la retirada de la flota de la UE, **NO** en beneficio de la flota mauritana, sino en el de otras flotas de aguas distantes, que compiten con la flota de la UE para el acceso a los excedentes.

El LDRAC es de la opinión de que, como el resto de los acuerdos, la discusión sobre qué proporción del potencial excedente se atribuye a la flota de la UE, se base en los mejores datos científicos disponibles sobre el esfuerzo pesquero acumulado de todas las flotas, y en el principio de que, en particular para las especies demersales, "capturas de las flotas locales" signifique las capturas realizadas por los buques que enarbolan el pabellón de Mauritania- y no debe significar las capturas de todas las flotas (excepto las flotas de EU) que operan en aguas de Mauritania.²

Creemos que es crucial asegurar que Mauritania es plenamente consciente de la voluntad de la UE de tener todos los datos sobre el esfuerzo pesquero acumulado, con el objeto de tener una discusión objetiva y eficiente sobre el

¹ Esto es particularmente importante para los pequeños pelágicos, que son de vital importancia para la pesca artesanal de Senegal.

² En el caso de especies migratorias, particularmente pequeños pelágicos, con especial atención a las necesidades de las flotas de Países vecinos, (particularmente flota artesanal de Senegal), debido a la alta dependencia que tienen de esos stocks como su medio de subsistencia y seguridad alimentaria.

excedente disponible de cara a la próxima ronda de negociaciones. En particular, quisiéramos que la CE aclarase si la cuestión de esfuerzo pesquero acumulado y el excedente se examinaron en el último Comité científico conjunto UE-Mauritania, celebrado el pasado mes de octubre.

Considerando el incremento de la capacidad pesquera de otras flotas industriales de larga distancia en los últimos años en aguas de Mauritania, el LDRAC considera que, en caso de que esté claramente probada la existencia de excedente para una especie, debería darse prioridad a aquellos que pescan de forma más sostenible, y a quienes respetan las convenciones internacionales de las que Mauritania es signataria en materia de condiciones laborales (OIT), seguridad de la vida en la mar (OMI), higiene y sanidad en los alimentos (OMS) y comercio internacional (OMC), y, en ese contexto, el nivel de referencia para el cálculo de la cuota de acceso de la UE a ese excedente, debería basarse en el porcentaje representado por la cuota de excedente a la que ha accedido la flota de la UE en todo el periodo del presente protocolo.